



Resolución Directoral^{N°0189-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 12 de Junio de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 409-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA de la Dirección General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios de fecha 06 de mayo de 2019, a través del cual remite el Informe N°0028-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JADG de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual solicita la devolución del pago de tasa por derecho de trámite efectuado por la empresa Greenex S.A.C. al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, sustenta los motivos por los cuales se debe devolver el pago de tasa por derecho de trámite a la empresa Greenex S.A.C., indicando que el Procedimiento Administrativo N° 22 del TUPA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 130-2018-PCM de fecha 27 de diciembre de 2018 y en mérito a la Resolución Ministerial N°0021-2019-MINAGRI de fecha 25 de enero de 2019, fue eliminado y retirado del TUPA del MINAGRI, por lo cual solicita la devolución del pago efectuado al MINAGRI por la empresa Greenex S.A.C., por el importe de S/. 1,896.40 (Mil ochocientos noventa y seis y 40/100 soles), el cual fue recepcionado con el Recibo de Ingreso N° 001-000121 de fecha 16 de enero de 2019.

Que, en el numeral 1.5 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 sobre devolución de recursos trasladados a la Cuenta Única del Tesoro - CUT dice: *"La devolución de los recursos que, según lo establecido por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, hubieran sido trasladados erróneamente a la CUT, o que con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, podrán ser atendidos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias"*;

Que, en el numeral 72.1 del Artículo 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la R. D. N° 002-2007-EF-77.15, prescribe textualmente lo siguiente: *"Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNETP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del*



depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho, precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público”;

Que, a través del Informe N°0020-2019-MINAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería informa que el importe del pago solicitado en devolución es la suma de S/. 1,896.40 (Mil ochocientos noventa y seis y 40/100 soles), el cual conforme, a la norma vigente, fue depositado oportunamente como Recursos Directamente Recaudados en la Cuenta Única del Tesoro - CUT en el mes de enero 2019, esto a través de la Papeleta T/6 N° 19000124, con el clasificador 1.3.2.6.1.99 Otros Derechos Administrativos de Agricultura;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho de devolución a favor de la empresa GREENEX S.A.C., por el importe de S/. 1,896.40 (Mil ochocientos noventa y seis y 40/100 soles); el cual fue depositado en la Cuenta Única del Tesoro Público, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del MINAGRI y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Solicitar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, el extorno de S/. 1,896.40 (Mil ochocientos noventa y seis y 40/100 soles), con cargo a la Cuenta Única del Tesoro – CUT y a la respectiva Asignación Financiera de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del MINAGRI.

Artículo 3°.- Autorizar que el monto a extornar, ascendente a la suma de S/. 1,896.40 (Mil ochocientos noventa y seis y 40/100 soles), sea devuelto directamente a la empresa GREENEX S.A.C., a través de depósitos bancarios y según la Cuenta Bancaria y/o Código de Cuenta Interbancaria (CCI) que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Devolver los expedientes de devolución adjuntos, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,

CUT 3504-2019




CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral N°0189-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 12 de Junio de 2019

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
EJECUTORA: 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA ADMINISTRACION CENTRAL
OFICINA DE TESORERÍA

ANEXO

DEVOLUCION DE PAGO DEPOSITADO EN LA CUT

ITEM	USUARIO	N° DEL T - 6	FECHA DE T - 6	BANCO	CUENTA DE AHORROS	IMPORTE A DEVOLVER S/.
1	GREENEX S.A.C.	19000124	16/01/2019	BANCO INTERBANK	003-164-00300129893817	1,896.40
TOTAL S/.						1,896.40



